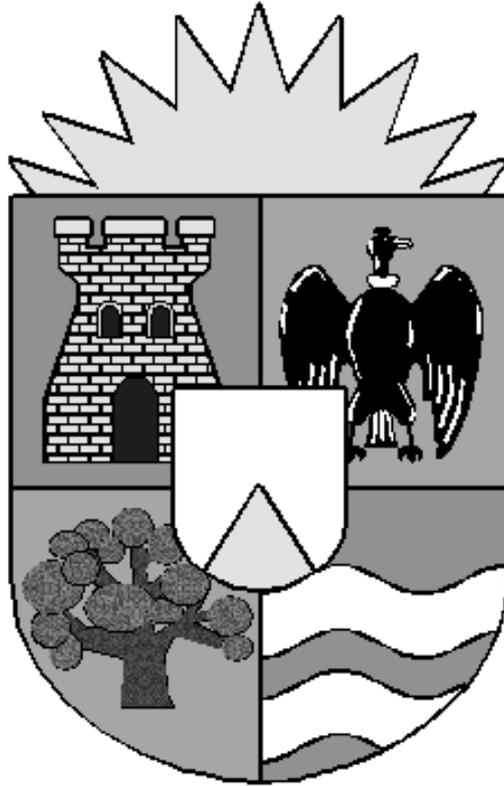




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASANA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 553

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°**: Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) **Ámbito de Aplicación**: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

SUELDOS MES DE MAYO 2025 AUTORIDADES ELECTAS Y PLANTA POLITICA

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 3,895,747.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,107,750.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,343,450.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,351,608.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,371,830.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,371,830.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,371,830.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 2,726,206.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 2,726,206.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 2,716,746.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 1,946,512.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 1,946,512.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,547,204.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 1,946,512.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 1,946,512.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 1,946,512.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SANSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$ 2,150,992.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$ 1,625,175.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO MARIA SOLEDAD	\$ 1,625,175.00
JUEZ DE FALTAS	LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	\$ 1,615,715.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$ 1,556,664.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$ 1,547,204.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$ 1,322,756.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$ 1,547,204.00
PERSONAL DE GABINETE	SALI, FLORENCIA ROCIO	\$ 932,577.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

EJECUCION PRESUPUESTARIA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

Sección B

Decretos

Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 553

Villa Allende, 10 de junio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza 14/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende con fecha 15 de mayo de 2025, promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 102 de fecha 19 de mayo de 2025, y la necesidad de reglamentar la ejecución del “Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal de la Ciudad de Villa Allende” (en adelante el Programa), detallado en el Anexo I de la citada norma.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 3 de la ordenanza, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, establecer las “Áreas de Seguridad Vecinal”, para la implementación del “Programa”.

Que a los fines de una adecuada y prolija implementación del Registro de Oposición, tal cual lo prescribe el art. 1 de la Ordenanza, el Programa se ejecutará de forma sucesiva de a un “Área de Seguridad Vecinal”, por vez.

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase el “Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan De Azúcar y Lomas Sur (Área Número 1)”, integrada por los barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur de la ciudad de Villa Allende, cuyos límites y disposición de portones de cerramiento vehicular de calles secundarias y cámaras de video vigilancia se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: El cerramiento vehicular de calles secundarias operará entre las 22hs. y las 6 hs. del día siguiente, estando a cargo del personal de Seguridad Ciudadana, el cierre y apertura en los horarios establecidos.

ARTICULO 3°: Créase el “Padrón de Contribuyentes del Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur”, (Area N° 1), a fin de participar del Registro de Oposición.

ARTICULO 4°: Convócase a los contribuyentes empadronados en el “Padrón de Contribuyentes del Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur”, al Registro de Oposición a que se habilitará de lunes a viernes entre los días 01 y 15 de Julio de 2025, en el horario continuado de 8 a 18 hs, en la sede de la Seguridad Ciudadana, sita en Av. Goycoechea nro. 685 de esta ciudad de Villa Allende, para que aquellos contribuyentes (titulares registrales y/o que acrediten resultar poseedores legítimos) se



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

opongan al “Programa”, manifestando su oposición, debiendo comparecer a ejercer su derecho, munidos del Documento Nacional de Identidad y documentación respaldatoria de su legítimo derecho en el caso de corresponder.

La convocatoria se notificará fehacientemente por Ciudadano Digital (Cidi) Nivel 2 y/o en formato papel para quienes no sean usuarios Cidi, con copia de la Ordenanza 14/25 y del presente decreto.

Durante la vigencia de la convocatoria al Registro de Oposición, la oficina de Seguridad Ciudadana avocada al tal fin, dispondrá de personal capacitado para atender las consultas y evacuar las dudas respecto de la implementación del Plan.

ARTICULO 5°: Concluido el Registro de Oposición, se publicará el resultado en el Boletín Oficial Municipal. Para el caso de que la oposición no supere el cuarenta por ciento (40 %) del padrón, se dará inicio al procedimiento a los fines de la implementación del “Programa”

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 114/25



ANEXO I: DISPOSICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y PORTONES DE CERRAMIENTO VEHICULAR DE CALLES SECUNDARIAS

CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

BARRIO LOMAS SUR

- Puerto Argentino intersección con calle Buenos Aires, comprende una (1) cámara lectora de patentes mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Av. Goycoechea intersección con calle Amazonas (cantero central) comprende una (1) cámara lectora de patentes, un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Av. Goycoechea intersección con calle Leandro N. Alem, comprende tres (3) cámaras fijas más un (1) domo móvil.
- Río de Janeiro intersección con colectoras Norte y Sur (Rotonda Golfista), comprende un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Rio de Janeiro intersección con colectoras Norte y Sur (Rotonda Shopping), comprende un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- De Niagara intersección con calle Mendoza, comprende cuatro (4) cámaras fijas más un (1) domo móvil.
- Del Niágara intersección con calle Carcarañá., comprende cuatro (4) cámaras fijas.
- Del Niágara intersección con calle Puerto Argentino, comprende un (1) domo móvil más cuatro (4) cámaras fijas.

BARRIO PAN DE AZUCAR

- Av. Padre Luchesse intersección con calle Alto Perú, comprende un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Filadelfia intersección con calle Carcaraná, comprende cuatro (4) cámaras fijas más un (1) domo móvil.
- Alto Perú intersección con calle Pública 15, comprende tres (3) cámaras fijas más un (1) domo móvil formando parte del último nexa con el barrio Pan de Azúcar.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

PORTONES DE CERRAMIENTO VEHICULAR DE CALLES SECUNDARIAS

BARRIO LOMAS SUR

- Mendoza intersección con calle Buenos Aires.
- San Juan intersección con calle Buenos Aires.
- Buenos Aires intersección con calle Barcelona.
- Barcelona intersección con calles Amazonas.
- Amazonas intersección con calle Puerto Argentino.
- San Luis intersección con calle Amazonas.
- Córdoba intersección con calle San Luis.
- Margarita Ricardi a metros de calle San Luis.
- Romano Rolland a metros de calle San Luis.
- San Luis intersección con calle San Juan.
- California a metros de calle San Juan.
- Boston a metros de calle San Juan.

BARRIO PAN DE AZUCAR

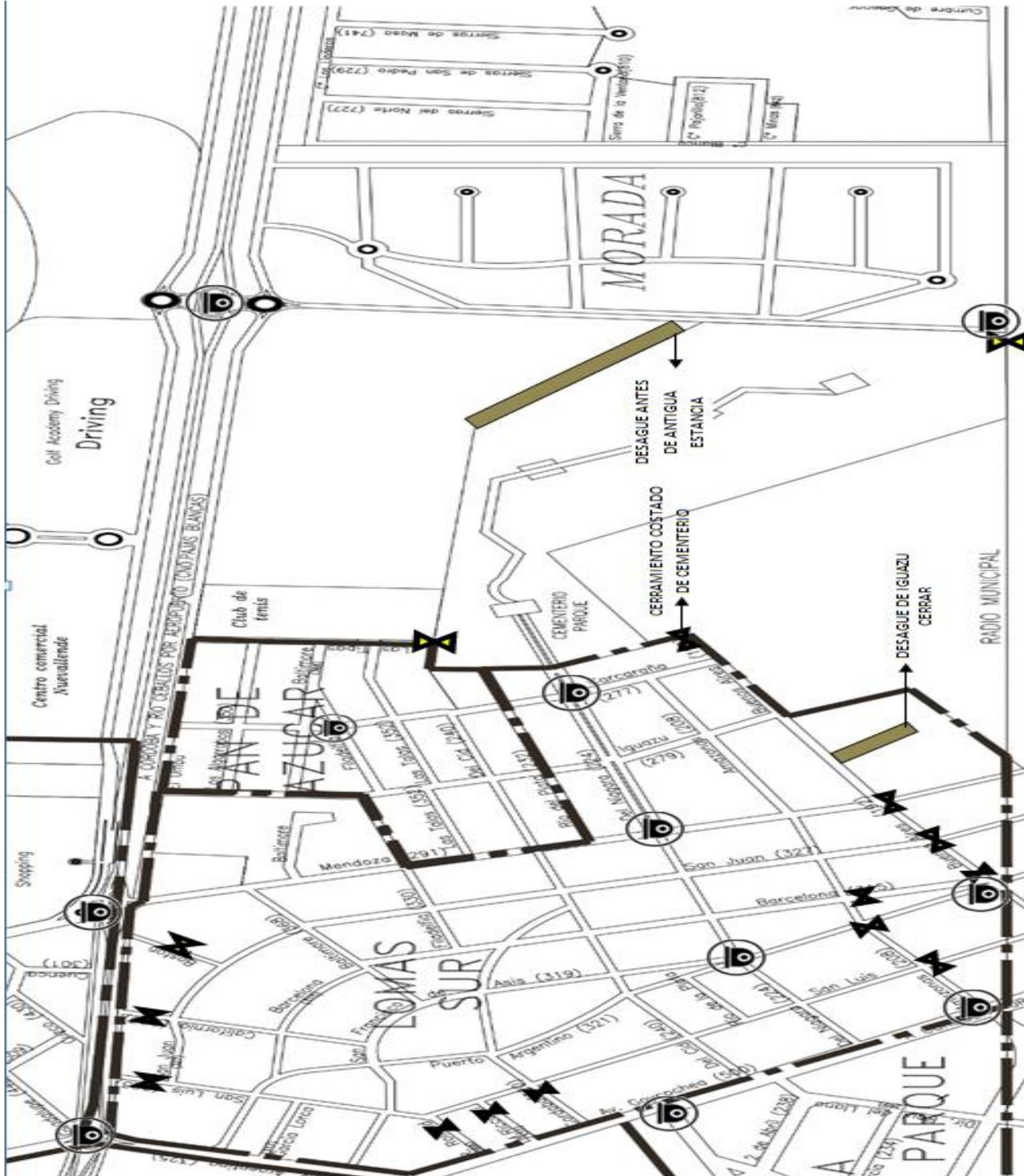
- Rio de la Plata intersección con calle Las Tipas.
- Alto Perú intersección con calle Pública 15.
- Carcaraná a metros del ingreso de Cementerio Parque.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 553





MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Sección C

Decretos



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Villa Allende, 12 de junio de 2025.

VISTO:

El error involuntario cometido en la redacción del Decreto N° 113/25.

Y CONSIDERANDO:

Que son las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el artículo 112 inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 113/25.

Art. 2°: DESIGNAR con retroactividad al 1° de Junio de 2025 **DIRECTOR DE RESERVA** de la Municipalidad de Villa Allende al señor **CARMONA SANTIAGO D.N.I. N° 28.867.741**.

Art. 3°: DISPONER, que el designado Director de Reserva, tendrá a su cargo las funciones inherentes a la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 4°: Los gastos que demande en liquidación salarial para el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria – Egresos Presupuestarios 1.1.01.01.01.01.18 y/o la que en el futuro la reemplace.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 115/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

Villa Allende, 12 de junio de 2025

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°18/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 116/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Resoluciones

Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Villa Allende, 11 de junio de 2025

VISTO:

El **Expte. N° 11338/2025** en virtud del cual la Sra. **Rosa Judith Funes** D.N.I. N° 5.813.515, con domicilio en Emilio Lamarca N° 1067, Barrio San Alfonso de esta ciudad – solicita el reintegro de la suma de \$390.000 en concepto de reparación del parabrisas de su vehículo Mercedes Benz Sprinter, dominio LLZ 052, por un supuesto incidente ocurrido frente a la panadería “La Victoria”.

Y CONSIDERANDO:

Que la reclamante manifiesta en su presentación de fecha 26 de marzo de 2025 que, mientras su vehículo se encontraba estacionado en la dársena frente a la panadería mencionada, se desprendió una rama de un árbol (específicamente un eucalipto), lo que habría ocasionado la rotura del parabrisas.

Que acompaña a su reclamo: a) cuatro fotografías del daño alegado, b) presupuesto emitido por “La Casa del Parabrisas” de fecha 01/04/2025 por el valor de \$390.000, c) copia del D.N.I. y licencia de conducir del Sr. Feliz Zenón Villarreal (quien conducía el vehículo), y d) póliza de seguros emitida por Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.

Que, conforme el informe emitido por el Área de Servicios Públicos con fecha 13/04/2025, no se desprende de los registros existentes que haya ocurrido incidente alguno de las características descritas por la reclamante en la fecha ni en el lugar indicados.

Que el principio general de la responsabilidad del Estado, reconocido tanto en la jurisprudencia como en la normativa vigente, establece que el mismo solo debe responder patrimonialmente por los daños causados cuando se verifique una relación directa y cierta entre un hecho imputable a la administración y el perjuicio alegado, y que este se encuentre debidamente acreditado.

Que el artículo 30 de la Carta Orgánica Municipal dispone que: “La Municipalidad será responsable por los daños que sus agentes o funcionarios causaren en el ejercicio de sus funciones. También lo será por el deficiente estado de bienes del dominio público o privado municipal, siempre que se acredite la existencia del daño, su relación de causalidad con el mal estado del bien y la imputabilidad del mismo al Municipio”.

Que en el caso concreto, no se ha acreditado en forma fehaciente que el daño al parabrisas del vehículo haya sido ocasionado por el desprendimiento de una rama en el lugar y fecha indicados, ni que dicho hecho pueda imputarse a un accionar u omisión de la Municipalidad de Villa Allende. Tal circunstancia resulta particularmente relevante dado que el informe emitido por el Área de Servicios Públicos de fecha 13/04/2025 no registra incidentes de tales características en la ubicación mencionada.

Que en virtud de todo lo expuesto, y ante la falta de elementos objetivos que permitan verificar el acaecimiento del hecho denunciado, corresponde desestimar el reclamo presentado.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el reclamo presentado por la **SRA. ROSA JUDITH FUNES**, D.N.I. N° 5.813.515, por no encontrarse acreditado el hecho invocado ni verificada la responsabilidad imputable a esta Municipalidad, conforme los consideraciones previamente efectuadas.

ARTÍCULO 2: NOTIFIQUESE a la Sra. **ROSA JUDITH FUNES** , con entrega de copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3 : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 71/25



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Villa Allende, 13 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección solicita autorización para proceder al retiro, reciclado y/o restauración de materiales provenientes de demoliciones y refacciones en edificios Municipales, con destino al Programa "Hábitat".

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de aprovechar dichos materiales para fines sociales, contribuyendo así a una gestión eficiente y sustentable de los recursos.

Que resulta procedente y equitativo acceder a lo solicitado, en función del objetivo comunitario que persigue la petición.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE**

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario a retirar los materiales descriptos en el ANEXO I (Inventario Patio Municipalidad) que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: NOTIFIQUESE a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario a fin de que tome conocimiento y proceda conforme a lo autorizado.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 72/25



ANEXO 1

INVENTARIO PATIO MUNICIPALIDAD

DESCRIPCIÓN:

1 puerta placa p/restaurar c/marco aluminio 0,80 m x 2,02m
1 puerta chapa p/restaurar c/marco 0,66m x 2,03m
1 mesada acero inoxidable con bacha y grifería de 2,00 x 0,60 m
1 ventana de madera de 3 hojas de abrir con marco y vidrio de 1,64m x1,12m
4 hojas de hierro con vidrio p/ventana 0,67m x1,00 m (divisórios baño cadina)
4 mampara divisorio y/o cerramiento caño estruct. y vidrio repartido de 1,32m 1,98 m
1 mueble de machimbre estantes de 1,20 m x 1,33m
1 armario de pino machimbre con 2 puertas de 1,00m x1,70 m
1 mueble estante de melanina de 0,30 x1,86x 1,30
1 escritorio de madera c/s cajones 1,16 x0,76
1 mueble de hierro y vidrio c/2 puertas de hierro y vidrio
4 chapas usadas de 2,40 ml
3 vigas "dintel de madera de 2,96 ml x 8"x3"
1 viga dintel de madera de 2,40 ml x 5"x2"
5 chapas usadas de 0,65 x 2,14 ml
8 chapas de 8 ml
3 chapas de 0,65 x 1,70
2 carteles chapas lisa y estructura de caño estructural de 3,96 ml x2,00 ml
2 carteles chapas lisa y estructura de caño estructural de 2,40 ml x 3,50 ml
2 carteles chapas lisa y estructura de caño estructural de 1,98 ml x 4,00 ml
1 pilar de luz
1 puerta placa c/marco de chapa 0,89 x2,00 m
1 puerta placa c/marco de chapa 0,74 x2,00 m
1 marco de chapa de ventiluz de 0,50 x0,50
4 marco aluminio 0,88 m x 1,30 m s/vidrio
5 marco aluminio 0,96 m x 1,06 m s/vidrio
1 ventiluz chapa curvo c/rejas 0,34m x 0,70 m falta vidrio
1 hoja ventana aluminio banderola c/vidrio (falta marco) 0,45m x 0,76 m
2 hojas c/vidrio 0,90 m x 1,00 m falta marco
2 hojas c/vidrio 1,33m x 1,20 m falta marco
1 marco madera de puerta 0,90m x 1,90m
1 marco de chapa p/puerta placa 0,76 m
2 hojas placas 0,92 m x 2,00 m
1 tabique divisorio madera y vidrio de 1,00 x 2.00 m
Chapas varias.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2025 Nro 553

Sección D

PUBLICACION DE
INTERES GENERAL